

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 737 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 12 NOV 2014

VISTO:

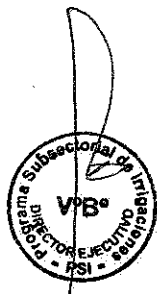
El expediente relativo a nulidad de oficio recaído en el proceso de Licitación Pública N° 026-2014-MINAGRI-PSI, para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayan del distrito de Ocros, provincia de Ocros, región Ancash", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al desarrollo del proceso de selección de la Licitación Pública N° 026-2014-MINAGRI-PSI para la contratación del contratista a cargo de la ejecución de la Obra "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayan del distrito de Ocros, provincia de Ocros, región Ancash", y estando en la etapa de observaciones, de acuerdo al calendario establecido en las Bases del citado proceso de selección el día 10 de noviembre del año en curso, se procedió a la absolución de observaciones, tal como consta en la ficha del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Memorando N° 002-2014-MINAGRI-PSI-OAF/LP026-2014, el Presidente del Comité Especial a cargo del desarrollo del mencionado proceso de selección, informa que debido a que el día 11 de noviembre del año en curso, recién se derivó al Comité Especial el documento que contiene las observaciones planteadas por la empresa CROVISA S.A.C., el cual fue ingresado por Mesa de Partes el día 05 de noviembre de 2014, estas no fueron absueltas en la fecha prevista en las Bases, solicitando la nulidad del acto de Absolución de Observaciones;

Que, con el Informe Legal N° 282-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a analizar la solicitud de nulidad del proceso de selección en mención, indicando que de los documentos que obran en autos se advierte que se ha vulnerado el Principio de Transparencia contemplado en el literal h) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, conforme al artículo 56° de la referida norma, que dispone declarar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección cuando se prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, como ocurre en el caso de autos, se recomienda declarar de oficio la nulidad del proceso, retro trayéndose a la Etapa de Absolución de Observaciones;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar de oficio la nulidad del acto de Absolución de Observaciones del proceso de selección Licitación Pública N° 026-2014-MINAGRI-PSI, para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayan del distrito de Ocros, provincia de Ocros, región Ancash", disponiéndose se retrotraiga el proceso hasta la Etapa de Absolución de Observaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)